

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1786
Radicado:	760013110012-2020-00215-00
Proceso:	PETICION DE HERENCIA
Demandante:	GLADYS PRETEL VEGA Y EULICES PRETEL VEGA
Demandado:	RAMIRO, HERNAN, LUIS ALFONSO Y ALBERTO PERTEL VEGA, Y HERNY PRETEL CAMPUZANO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA – ORDENA NOTIFICACIÓN ART. 292 CGP

La apoderada judicial de la parte actora aporta constancia de la notificación personal enviada al demandado ALBERTO PRETEL VEGA a la dirección física suministrada en la demanda, agotando el trámite de la notificación personal (Art.291 del C.G.P.) en debida forma, por lo que SE REQUIERE para que proceda a la notificación conforme al Art.292 del C.G.P.

Ahora bien, atendiendo las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, específicamente su artículo 8vo. SE REQUIERE a la parte demandante para que, dado el caso de que conozca la dirección de correo electrónico del demandado, proceda a la notificación personal por esta vía, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, caso en el cual DEBERÁ AFIRMAR, además, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma como obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar

A solicitud de la abogada de la parte demandante remítase el Link del expediente digital para su consulta.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

RADICADO 2021-00172

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Familia 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

748fef46d52eeb575803bec028747989ffb8d592372d13379f475b06a57851ef

Documento generado en 20/08/2021 02:22:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>